

contados; v. g.: "*Tanta bandera* descogida al viento | *Tanto pendón*, divisa y estandarte" (Ercilla, citado por Bello).

En plural sólo se aplican á cosas que pueden numerarse; v. g.: *tantos soldados*, *tantas banderas*. Aclaran y confirman los usos expresados los siguientes pasajes de escritores insignes: "Era *tanto el deseo* de saber y *tantos los jóvenes* que pasaban á España para completar allí su educación" (¿García Icazbalceta?) "¡Qué vergüenza . . . ir á confundirse y aun quedar por bajo de *tantos y tantos* pelafustanes plebeyos" (D. Juan Valera).

297. *Tanto* es adverbio si modifica á un adjetivo, á un verbo, á un adverbio ó á un sustantivo adjetivado. Antes de adjetivo, de sustantivo adjetivado ó de adverbio, pierde la sílaba *to*; pero la conserva si precede á los comparativos de superioridad ó de inferioridad. Hace oficio de adverbio en los ejemplos siguientes: "*Es tan discreta como hermosa*;" "*Estudió tanto que enfermó*." "Olvidemos . . . los arrebatos del filósofo extraviado y con *tanto* mejor voluntad, *cuanto* que la filosofía de Quintana, crimen fué de su tiempo" (D. Leopoldo Augusto Cueto). Nótese que habría sido incorrecta la locución con *tanta mejor voluntad*, porque *tanto* aquí es adverbio que modifica al comparativo *mejor*, y no adjetivo que concuerde con *voluntad*; lo cual se advertirá más claramente, si mudando el orden de las palabras, decimos: *con voluntad tanto mejor*; de ningún modo podría aceptarse la construcción *tanta mejor*.

*Tanto cuanto* es locución adverbial en frases como esta de Cervantes: ". . . . . y así no se hubo movido *tanto cuanto*, cuando se desviaron los juntos pies de D. Quijote" (Cervantes).

En este pasaje de las Ilusiones del Doctor Faustino: "Aunque la ciudad era chica, *no tanto* que no hubiera en ella un laberinto de calles;" *tanto* es adverbio que modifica al verbo *callado era*.

*Tanto* precedido de *un* forma una locución adverbial de cantidad; v. g.: "Obsérvase en toda guerra *un tanto larga* curioso fenómeno" (Sra. Pardo Bazán).

*Por tanto* tiene el valor de conjunción causal; en muchos casos hace oficios de conjunción ilativa.

*En tanto* es locución adverbial de tiempo; v. g.: "*En tanto* que comía (el roto) ni él, ni los que le miraban hablaban palabra" (Cervantes).

Frecuentemente se usa como sustantivo neutro; v. g.: "El Señor Zumárraga no dejaba de conocer que sus rentas no alcanzaban para *tanto*" (García Icazbalceta). "Yo no me atrevería á decir *tanto*" (Gramática de Bello, pág. 193). "No lo dije por *tanto*" (Cervantes).

Es sustantivo masculino en esta frase: "el tanto por ciento," y en esta otra de Cervantes: "trocar por otros dos tantos."

298. Antes de dar punto á la sección de este libro dedicada á los adjetivos, veamos qué partes de la oración pueden hacer el oficio de éstos.

Así como los adjetivos se sustantivan, según queda explicado en el párrafo 192, sucede también lo contrario, que los sustantivos se adjetivan. Esto se verifica:

a.) Cuando se construyen con el neutro *lo*, como en las expresiones: *lo príncipe*, *lo capitán*, *lo mujer*. En locuciones semejantes *lo príncipe* y *lo capitán*, significan todas aquellas cualidades que constituyen á un príncipe ó á un capitán, como luego se echa de ver en esta construcción: "En San Fernando no se sabía qué admirar más, si *lo príncipe* ó *lo capitán*."

En unos versos citados por Salvá se halla la frase *lo mujer* que connota los defectos propios de las mujeres:

"Con decir que es granadina  
Te doy suficiente luz  
De esta insoportable cruz;  
Porque más no puede ser  
Si á lo terco y *lo mujer*  
Se le junta lo andaluz."

b.) También desempeña el sustantivo oficio de adjetivo, cuando es atributo de una proposición, como en el ejemplo siguiente: "D. Fernando es rey" en donde *rey* no denota persona, sino cargo y dignidad. Lo contrario pasa en esta otra oración: "*El rey es justo*," en ella el sujeto *rey* principalmente denota *persona*.

c.) Puede considerarse como adjetivado el sustantivo, cuando puesto en aposición con otro, explica alguna circunstancia de éste ó lo especifica. Es ejemplo de lo primero esta construcción: "Aristóteles preceptor de Alejandro;" es término especificativo en estas expresiones: *buque escuela*; *pontífice rey*. Si los sustantivos pospuestos fueran unidos á los que están antes por medio de un verbo, los que van primero se considerarían como sujetos.

d.) Se usa á modo de adjetivo el sustantivo, cuando precedido de los adverbios *más*, *menos*, *tan* y *muy*, tiene el valor de un comparativo ó de un superlativo; v. g.: Pedro es *más hombre* que Juan; es *tan soldado* como su hermano ó bien es *muy soldado*, *muy maestro*, *muy hombre*.

## CAPÍTULO IV.

### Del Artículo.

299. El artículo es palabra variable que precede al sustantivo, para indicar que está tomado con algún grado de extensión, y anunciar su número y su género. Según queda explicado en el párrafo 31, se divide en definido é indefinido. Si decimos, por ejemplo: *deme usted los libros*, nos referimos á determinados li-

bro; pero si pedimos *unos libros*, damos á entender que hablamos de *libros cualesquiera*.

300. Se piensa comunmente que el artículo definido limita la extensión del término al cual se junta y lo determina "entresacándolo de la masa común de su especie." Aunque tal doctrina ha sido enseñada por muchos é insignes gramáticos, parece destituida de sólidos fundamentos.

301. Lejos de limitar el artículo definido la extensión del nombre al cual precede, puede considerarse en muchos casos como signo de universalidad. Cuando decimos: *los hombres son mortales; los cuerpos son graves*, hablamos de todos los hombres y de todos los cuerpos, sin limitación alguna.

En locuciones como estas: *dame los libros; traeme la espada*: nos referimos á determinados libros y á determinada espada; pero la determinación en estos casos no viene del artículo, sino de alguna oración sobreentendida, la cual expresada, diríamos así: *dame los libros que compré ayer; traeme la espada que está en la sala de armas*. En otros casos la oración determinante va expresa, y de todas maneras el sustantivo precedido del artículo, siempre denota un objeto consabido ó conocido, así del que habla, como del que escucha; por esta razón he considerado al artículo como *signo de la determinación del nombre; pero no como causa de ella*.<sup>1</sup>

### Declinación del Artículo.

#### 302. Singular:

Nominativo.	El, la, lo.
Genitivo.	Del, de la, de lo.
Dativo.	Al, ó para el; á la, para la; á lo, para lo.
Acusativo.	El, al; la, á la; lo, á lo.
Vocativo.	Oh el, oh la, el, la.
Ablativo.	Por el, por la, por lo.

#### Plural:

Nominativo.	Los, las.
Genitivo.	De los, de las.
Dativo.	Á los, para los, á las, para las.
Acusativo.	Los, á los, las, á las.
Vocativo.	Oh los, oh las, los, las.
Ablativo.	Por los, por las.

<sup>1</sup> En mi «Estudio sobre los oficios lógicos y gramaticales del Artículo,» hago algunas otras consideraciones que tienden á establecer el carácter puramente indicativo de esta parte de la oración.

### OBSERVACIONES.

303. Observ. 1<sup>a</sup> El genitivo *del* es contracción de la preposición *de* y del artículo *el*; *al* lo es del artículo y de la preposición *á*.

304. Observ. 2<sup>a</sup> Autoriza el uso del artículo en el caso vocativo la Real Academia Española. Este uso data de muy antiguo:

"Soy contento, *el Conde d'Irlos*,  
Y tomad esté mi guante.....  
Toma el guante el Conde d'Irlos  
Y de la sala se sale."

(Romance antiguo).

"Porque vos *el Concejo de Valladolid* me mostrastes agora," etc. (Documento de la Reina Doña María de Molina).

"Halládole habéis *el atrevido*" (Cervantes).

"Válate Dios, *la mujer*, y qué de cosas has ensartado unas en otras" (*Quijote*, Cervantes).

"*Los reyes*, hacéis siempre lo que más os viene á cuenta para reinar" (Mariana).

"Dadme licencia, *el buen Rey*" (Castillejo, citado por Cuervo y Caro).

305. Observ. 3<sup>a</sup> Cuando se presenta repetido el genitivo *del* dos veces consecutivas, se disuelve el primero en las dos palabras *de el*, como se observa en el siguiente ejemplo: "*Turilicum*, nombre derivado quizá *de el del río* Turia" (Aureliano Fernández Guerra).

Pero no se disolverá el genitivo *del*, si le sigue el femenino *de la*; v. g.: "Una gran parte del lenguaje en un buen poema no puede diferir *del de la* buena prosa" (Menéndez y Pelayo).

No es del todo desusada la contracción de los dos genitivos del artículo masculino singular; v. g.: "*Los caracteres fuera del del jugador*, adolecen de debilidad" (Roa Bárcena).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Muy varias fueron las formas del artículo en los primeros días de la lengua. Entre ellas se cuentan *illo, illa, illos, illas, el, ela, ellos, elas*. De la contracción de esta parte de la oración con las preposiciones *en, con, por* y *so*, resultaron las formas *enno, enna, conno, conna, collo, colla, polla* y *sol*. También se redujeron á una sola palabra *todo* y *el* en la contracción *todol*.

En la Vida de Santo Domingo de Silos, por Berceo, se lee:

«*Tan grant amor coió conna* obediencia.»

En el Fuero Juzgo se hallan las expresiones: *enno pecado, ennos prelados, enna cibdat*.

En el Poema del Cid:

«Metíos *sol* el escanno, tanto ovo el pavor.»

### Del uso del Artículo Definido.

306. El artículo definido precede al sustantivo, siempre que éste signifique cosas ó personas tomadas en sentido determinado y tenga algún grado de extensión. Cuando se afirma que *los hombres son mortales*, es evidente que el término *hombres* está usado en toda su extensión; mas sólo se tomará en parte de ella en estas otras proposiciones: "*los hombres instruidos son estimados*;" "*el hombre que está presente es instruido*."

307. Si se prescinde de la extensión del sustantivo, deberá omitirse el artículo.

De las doctrinas que se acaban de establecer se deducen las siguientes reglas generales:

308. Regla 1ª Los nombres genéricos indefinidos rehusan el artículo; v. g.: *Amigos y enemigos lloraron su muerte; niños y ancianos salieron de la ciudad*. En los ejemplos citados no se toma en cuenta la extensión de los sustantivos, sino sólo su comprensión; es á saber: cierta disposición de ánimo en el primer ejemplo, y la edad de los que salían de la ciudad, en el segundo. Si se hubiera dicho: *los niños y los ancianos salieron de la ciudad*; luego se habría entendido que *salieron todos los niños y todos los ancianos*, y los sustantivos se habrían tomado según toda su extensión.

Comprobaré la presente regla con algunas autoridades "... por ser al fin pensamiento de mujer, necesitaba siempre ajeno estímulo" (Menéndez y Pelayo). "No es que entre los troveros no se cultivase también la poesía lírica: ensayáronse en todos los géneros: *cantinelas, plantos de amor, tenciones, serventesios, pastorelas, serenatas, ovillejos, y rondas*" (Sra. Pardo Bazán). Me parece claro que en el primer ejemplo, el término *mujer* sólo se toma según su comprensión, es á sa-

En el Poema de Alejandro:

«Dario *polla* rancura daua grandes sospiros.»

«Queríe seer muerto mas que estar *collos* biuos.»

«Si quicieres por forcia *todol* mundo vencer.»

«Por vengar *ela* ira olvidó lealtat.»

Del Fuero de Avilés son las frases siguientes: *Et illos maiorinos qui illo Rei posér, siant vecinos de illa villa*, uno franco et uno gallego. Como se advierte, en este documento venerable por su antigüedad, *illo, illa, illos* son formas del artículo.

En el Poema de Alejandro, posterior al Fuero de Avilés, se halla la forma *lo* correspondiente á *el*:

«Alexandre con gozo de tal precio ganar  
Contendió cuanto pudo por *lo* laço soltar.»

ber por razón del *sexo* que connota. En el segundo pasaje se verifica lo mismo, ya que las *cantinelas, pastorelas, serenatas*, etc., se toman como géneros de poesía.

309. Regla 2ª No consienten artículo los nombres que adjetivados desempeñan el oficio de atributo de la proposición. Ejemplo de esta regla es la proposición siguiente: "Esta mujer es *madre*." Suprimido aquí el artículo, *madre* es una voz atributiva que encierra en breve síntesis las cualidades y sentimientos más nobles y generosos, ó bien significa la mujer que da á luz el fruto concebido; en una ú otra acepción sólo se toma en cuenta la comprensión del término; mas si expresamos el artículo, y decimos: "*Esta mujer es LA madre*," recobra el sustantivo *madre* su extensión, puesto que designa á determinada *madre*; v. g.: *la madre* de que hablábamos.

310. Regla 3ª No consiente por lo general artículo el sustantivo apositivo de otro ó puesto con otro en aposición. Ajustándose á esta regla dijo D. José Amador de los Ríos: "Al acercarse á la desamparada ciudad *cámara* y *cabeza* de los pueblos castellanos." Leemos en la *Vida de San Francisco* "Así fenece.... la poesía caballeresca en Italia, género artificioso, *pasatiempo* culto, *discreteo* de gaya ciencia, arístico, áulico y nunca sincero" (Sra. Pardo Bazán). Los sustantivos *género, pasatiempo* y *discreteo* están en aposición con el nombre *poesía*. "*La clasificación* de las voces, *tarea muy sencilla* en apariencia" (D. Marco Fidel Suárez).

311. No tiene aplicación la regla anterior en los casos siguientes:

a.) Cuando el sustantivo apositivo se expresa con énfasis ó encarecimiento; v. g.: "Inglaterra, *la señora* de los mares;" "Cervantes, *el inmortal autor* del Quijote."

b.) Cuando el sustantivo de aposición se expresa para distinguir una persona ó cosa de otra; como si decimos: *Pedro el carpintero*, para no confundir á éste con otro de igual nombre.

c.) Precede también el artículo á los sustantivos ó adjetivos que se emplean como sobrenombres, títulos ó apodos; por ejemplo: *Carlos el Temerario, Isabel la Católica, Carlos el Calvo*.

312. Regla 4ª Excusan el artículo ciertos nombres que contruidos con alguna partícula forman locuciones adverbiales; v. g.: "*Fué tratado como rey ó regimiento*;" "discurrió con *lógica* ó *lógicamente*;" "*obró con prudencia* ó *prudentemente*."

313. Regla 5ª No consienten artículo los nombres que, tomados en sentido figurado, forman ciertas frases hechas. En este caso se hallan los sustantivos usados en las siguientes locuciones: *Dar capote, estar en cama, hacer cama, poner freno, estar en capilla, tener buen corazón* y otras más. Si en cada una de las locuciones citadas, restituimos el artículo á los sustantivos, inmediatamente recobrarán éstos su sentido recto.

314. Regla 6ª Los nombres abstractos exigen el artículo cuando se usan como nombres de un género ó de una especie, y por lo mismo se toma en cuenta su extensión. v. g.: "Obró Pedro con *la prudencia* de un anciano;" *la prudencia de un anciano* es una especie de prudencia.

315. Regla 7ª Los nombres de sustancias rehusan el artículo, si se atiende sólo á la comprensión del término; esto es: á las propiedades físicas ó químicas de la sustancia; y así se dice: *copa de oro, vaso de cristal*; pero si tales palabras se usan como nombres de género ó de especie, reclaman el artículo; v. g.: “*El oro y la plata son metales preciosos.*”

316. Regla 8ª No consienten artículo los sustantivos precedidos de adjetivos demostrativos ó posesivos. Antiguamente sí fueron de recibo tales construcciones; v. g.: “*La su mula la andariega*” (Cervantes). “*Las tus plantas son como jardín de granados*” (Fr. Luis de León).

No obstante puede expresarse el artículo, si el demostrativo ó el posesivo van puestas al sustantivo, como sucede en las siguientes construcciones:

“Desde el momento *aquel* beldad ninguna  
Mis ojos aduló con su atractivo.”

(Quintana).

“Quiso la *ignorancia mía*” (Moratín Nicolás, *La Petimtra*).

Puede asimismo el artículo preceder á sustantivos acompañados del demostrativo *tal*; v. g.: “Y es lo bueno que el *tal* caballero ni come, ni duerme” (*Quijote*, Cervantes).

317. Regla 9ª Cuando ocurren varios sustantivos consecutivos, ni aun el primero de ellos llevará artículo, si en todos se prescinde de su extensión, y sólo se mira á la comprensión de su significado, ó en otros términos, si sólo se atiende al conjunto de las ideas que los nombres expresan. Urge citar ejemplos que á un tiempo pongan en claro, autoricen y comprueben esta doctrina.

“Llamas, dolores, guerras,  
Muertes, asolamientos, fieros males  
Entre tus brazos cierras  
Trabajos inmortales,  
A ti y á tus vasallos naturales.”

(Fr. Luis de León.)

Véase el último ejemplo del párrafo 308.

318. Regla 10ª Si los nombres consecutivos expresan cosas que tengan entre sí afinidad ó que estén comprendidas bajo un mismo género próximo, llevará artículo el primero y podrá suprimirse antes de los demás; v. g.: “En el *flujo y refluo* incesantes” (Baralt). “*La perspicacia y sagacidad de tan agudo entendimiento.*” “Pondré el *cuidado y solicitud posible*” (D. Carlos Coloma).

Mas si no tuvieren afinidad las cosas denotadas por nombres consecutivos, es común expresar el artículo antes de cada uno. Así lo comprueban los ejemplos siguientes: “Por riquezas habemos de entender no sólo los bienes de la hacienda, sino también los del alma, como . . . *la fortaleza, la industria, el cumplir con su oficio*” (Fr. Luis de León). “. . . ha hecho Quintana lo que debe hacer todo poeta que aspire á unir *la pompa, la animación y los colores* del mundo de la

materia, con las abstracciones, *los sentimientos y los éxtasis* del mundo del espíritu” (Cueto, *Discurso académico*). “. . . *el sudor, las lágrimas y la sangre de hombres esclavos*” (Nocedal). “De esta manera cada denominación es una fórmula precisa en que se indica *el número, la especie y el orden* de las relaciones elementales significadas por la inflexión verbal” (Gramática de Bello). “Por donde presumo que aprobaréis mi sentencia, aunque echéis de menos *la claridad, el orden y la elegancia* que al expresarla me han faltado” (D. Juan Valera).

319. Regla 11ª Si dos ó más nombres consecutivos se refieren á una misma persona ó cosa, sólo se expresará el artículo antes del primero; pero si cada nombre señala persona ó cosa distinta, deberá repetirse el artículo. Habrá que decir, por ejemplo: “El obispo de Puebla y Virrey de Nueva España,” si se habla de una sola persona que haya reunido ambos cargos; pero si son dos sujetos distintos, será forzoso repetir el artículo, diciendo: “El obispo de Puebla y el Virrey de Nueva España.” No se expresó con propiedad Cervantes, cuando dijo: “*el* enemigo de la concordia y *el* émulo de la paz;” puesto que se refirió á un solo individuo, debió callar el segundo artículo.

320. Regla 12ª Cuando un sustantivo rige varios nombres, será bien expresar el artículo antes de cada nombre regido ó de cada complemento, si queremos designar personas ó cosas distintas por el nombre regente ó determinante; mas por el contrario se callará el artículo antes de los nombres regidos, si se trata de una sola persona ó cosa.

Se dirá, por ejemplo, *el profesor de Matemáticas, de Griego y de Latín*, si se trata de una sola persona; pero si son tres los profesores, hay necesidad de repetir el artículo antes de cada complemento, diciendo: *el* profesor de Matemáticas, *el* de Griego y *el* de Latín.

321. Regla 13ª De la misma suerte, si dos ó más adjetivos concuerdan con un sustantivo, y éste ha de expresar junto con los adjetivos que concuerdan con él, cosas ó personas distintas, deberá repetirse el artículo antes de cada adjetivo; en caso contrario sólo precederá al primero de ellos: si se dice, por ejemplo: el *tercero* y el *último día* de la feria, se significa claramente que el *día tercero* y el *último* fueron dos días distintos; mas si

omitido el segundo artículo, se dijere el *tercero y último día*, luego se entiende que el tercero y último día fué uno solo.

322. Regla 14ª Los nombres individuales de lugares y de personas no consienten artículo, por tanto son viciosas estas expresiones: *La Roma, el Cicerón, el París*.

323. Deben tenerse presentes las excepciones que á continuación se hacen constar:

a.) Llevan artículo los nombres individuales y los propios precedidos ó seguidos de un calificativo; v. g.: la Roma antigua, el elocuente Cicerón.

b.) Estos mismos nombres consienten artículo, cuando se pluralizan; v. g.: los Pedros y los Franciscos abundan mucho.

c.) Cuando el nombre propio se usa como atributivo ó calificativo; v. g.: Moreno Cora es el *Couto* veracruzano.

d.) Cuando el nombre individual se repite; v. g.: "En Florencia..... vivían Anselmo y Lotario..... *El Anselmo* era algo más inclinado á los pasatiempos amorosos que *el Lotario*" (Cervantes).

e.) Los apellidos de mujer; v. g.: la Peralta, la Martínez, la Gómez. Cervantes escribió lo que sigue: "..... ella respondió que se llamaba la *Tolosa*..... dijo que se llamaba la *molinera* y que era hija de un honrado molinero."

*Molinera* en el presente caso es sin duda apodo. En España es uso anteponer el artículo á los nombres bautismales de mujeres, y decir: la Ángela, la Inés, la Beatriz.

f.) Consienten artículo los nombres de algunos escritores y artistas insignes; v. g.: *El Dante, el Tasso, el Petrarca, el Ticiano, el Ariosto, el Españoleta, el Brocense, el Tostado*.

g.) Los nombres de los autores aplicados á sus obras consienten artículo; v. g.: El Mendieta, el Beristáin, etc. También precede el artículo á los nombres propios de las mismas obras; v. g.: El Año Cristiano; El Despertador Eucarístico; La Escuela de las Casadas.

h.) Los nombres de las cinco partes del mundo se construyen con artículo ó sin él.

i.) Los nombres de naciones ofrecen tres casos: unos exigen el artículo; v. g.: *El Perú, los Estados Unidos*; otros lo rehusan como Colombia y Venezuela, y otros finalmente á veces lo consienten y á veces lo rehusan, como España, Francia, Prusia, Rusia, etc., que llevan artículo cuando puede ser enfático, y lo rehusan en caso contrario; y así está bien usado el artículo en esta locución: *el poderío de la Francia y de la Alemania*; pero sería impropio su uso en expresiones como éstas: *vengo de la Francia; este paño es de la Alemania*.

j.) Los nombres de ríos, volcanes, cordilleras y archipiélagos llevan artículo; v. g.: *el Bravo, el Jorullo, los Andes, las Antillas*.

324. Regla 15ª Por el uso del artículo los nombres genéricos se vuelven propios, y así: el apóstol es San Pablo; el poeta es Virgilio y Aristóteles es el filósofo.

En algunos otros casos la omisión del artículo vuelve individuales nombres que son genéricos como *casa, palacio y catedral*, cuando se habla de la *casa* en que moramos, del Palacio Nacional y de la Catedral que se halla en el lugar donde vivimos: en estas expresiones: *vengo de casa; voy á palacio; estuve en Catedral*, los sustantivos contenidos en ellas son individuales.

325. Si el nombre individual de persona pasa á ser nombre de obra literaria, científica ó de arte, deberá ir precedido de artículo; y así se dice: *el Fausto, el Quijote, el Aminta*. "Al frente del *Cromwell*, drama irrepresentable de seis mil quinientos versos...." (Menéndez y Pelayo). "El Zumárraga.... es un título de gloria" (D. Joaquín Baranda, Disc. acad.).

Así también cuando decimos: "*el Murillo de la sala de Cabildo*" hablamos de un cuadro pintado por aquel egregio artista.

326. Hay casos en que puede callarse ó expresarse el artículo definido, sin que se altere el sentido fundamental de la oración. Tamayo y Baus dijo en un discurso académico: "Clásicos y románticos, antiguos y modernos.... caminan mal avenidos;" sin violar ninguna regla gramatical pudo emplear el artículo, diciendo: "Los clásicos y los románticos; los antiguos y los modernos.... caminan mal avenidos." Omitido el artículo, se pierde de vista la extensión de los términos *clásicos y románticos, antiguos y modernos*; pero fuera de que esto no altera el sentido fundamental de la proposición, gana la frase en soltura y gallardía.

327. El nombre de la cosa definida puede estar con preposición ó sin ella; indistintamente se dice: *Gramática es el arte de hablar, ó la Gramática es el arte de hablar*.

328. Es asimismo potestativo del que habla ó escribe expresar ú omitir el artículo antes de *infinitivos* y oraciones que desempeñan oficio de sujeto de una proposición: "Fué privilegio de las lenguas que lla-